

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL  
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia, Caquetá, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA
DEMANDANTE	YENNY PAOLA MOTTA GARCÍA Y OTROS
DEMANDO	HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE MORELIA E INDETERMINADOS
DECISIÓN	AUTO INTERLOCUTORIO No. 0152

Mediante memorial anterior, el apoderada de la parte demandante solicita la corrección del auto No. 0151 proferido el pasado 7 de septiembre de 2022, mediante el cual se ordenó incluir el contenido de la valla instalada en el predio, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, así mismo se procediera a emplazar a la parte demandada y a los indeterminados por el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dado que se cometió error de digitación en la fecha impresa en el auto, así como error en la identificación del predio a usucapir.

Como quiera que, en efecto lo pretendido es procedente de conformidad con lo establecido en el art. 286 del C.G. del P., se hace necesario corregir el error.

En consecuencia, se corregirá el error en que se incurrió en el auto 151 del 7 de septiembre de 2022, respecto de la fecha, en tanto no corresponde al 7 de julio como allí se señaló por error de digitación, sino al 7 de septiembre de 2022. Igualmente, el numeral primero de la parte resolutive del citado auto, en donde se hace mención al predio San Luis de la vereda Caldas en tanto la valla cuya inclusión se ordena, corresponde al predio “La Fortuna” ubicado en el kilómetro 1 en la vía que de Morelia conduce al Municipio de Valparaíso y no como allí se señaló.

Sin más consideraciones, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Morelia Caquetá,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CORREGIR el auto No. 151 del 7 de septiembre de 2022, respecto de la fecha, en tanto no corresponde al 7 de julio como allí se señaló por error de digitación, sino al 7 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO:** CORREGIR el numeral primero del auto 0151 de septiembre 7 de 2022, en el sentido que la valla cuya inclusión se ordena corresponde al predio “La Fortuna” ubicado en el km 1 de la vía que de Morelia conduce a Valparaíso Caquetá y no al predio San Luis como allí se señaló.

**TERCERO:** DISPONER que la corrección antes señalada es únicamente respecto de la fecha de emisión y del nombre del predio, en tanto lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE

**LEONEL PARRA RAMÓN**

Juez

**Firmado Por:**  
**Leonel Parra Ramon**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Morelia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6abd03446213f36f47e9188ab451f719874b41592fc84ab04ae20ece3e009b**

Documento generado en 13/09/2022 09:49:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**